



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000012/2014-PLENO2011_15
Procedimiento: Secretaria: Sesiones Pleno de la Corporación Municipal
Interesado: Departamento/Servicio Municipal gestor
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 01/10/2014.
Acuerdo

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Acuerdo núm.- 225.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RELATIVO A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA, OBRAS Y SERVICIOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ATENDER DIVERSOS GASTOS PARA LOS QUE NO EXISTE SUFICIENTE CRÉDITO EN LA CORRESPONDIENTE APLICACIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO. Sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DE TRÁFICO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA, OBRAS Y SERVICIOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ATENDER DIVERSOS GASTOS PARA LOS QUE NO EXISTE SUFICIENTE CRÉDITO EN LA CORRESPONDIENTE APLICACIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

- Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria, mediante transferencia de crédito, emitida por las Concejalías Delegadas de Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Obras y Servicios y Patrimonio Histórico de 28 de agosto de 2014, por la que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a partida presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para hacer frente a los siguientes gastos: Adquisición de suministros para señalización por importe de 40.000,00.-€, Asistencia Técnica para la redacción de la documentación necesaria para elaborar el Plan Director de Alumbrado de la ciudad por importe de 43.560,00.-€ y Gastos de retirada del canal de plomo, limpieza del soporte y formación del nuevo canal con mortero de cal hidráulica, tramo del Acueducto comprendido entre la Plaza de Díaz Sanz y el Postigo por importe de 23.274,35.-€ para lo que no existe suficiente crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.
- **Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, en fecha 3 de septiembre de 2014, cuya literalidad dice:**

“Vista la propuesta de las Concejalías Delegadas de Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Obras y Servicios y Patrimonio Histórico de 28 de agosto actual, por la que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a partida presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por

Código seguro de verificación 07620265256155160137

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 07620265256155160137

en <http://segovia.es/validacion>



Transferencia de Crédito, para hacer frente a los siguientes gastos: Adquisición de suministros para señalización por importe de 40.000,00.-€, Asistencia Técnica para la redacción de la documentación necesaria para elaborar el Plan Director de Alumbrado de la ciudad por importe de 43.560,00.-€ y Gastos de retirada del canal de plomo, limpieza del soporte y formación del nuevo canal con mortero de cal hidráulica, tramo del Acueducto comprendido entre la Plaza de Diaz Sanz y el Postigo por importe de 23.274,35.-€ para lo que no existe suficiente crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención de Fondos Municipal, se informa la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 106.834,35 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª. e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse entre distintas Áreas de gasto.

APLICACION PRESUPUESTARIA MINORADA

PARTIDA		IMPORTE
44101.4720000	A Empresas Privadas	106.834,35 €
	TOTAL	106.834,35 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
13201.2219900	Otros Suministros	40.000,00 €
16501.2270600	Estudios y Trabajos Técnicos	43.560,00 €
33601.6190100	Obras conservación Acueducto	23.274,35 €
	TOTAL	106.834,35 €

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta emitida por las Concejalías Delegadas de Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana, Obras y Servicios y Patrimonio Histórico, de fecha 28 de agosto de 2014, e Informe de la Intervención de Fondos, más arriba transcrito y que sirve de fundamento al presente dictamen, por unanimidad, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno,

PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, (106.834,35 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

APLICACION PRESUPUESTARIA MINORADA

PARTIDA		IMPORTE
44101.4720000	A Empresas Privadas	106.834,35 €



TOTAL 106.834,35 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN AUMENTO

<i>PARTIDA</i>		<i>IMPORTE</i>
13201.2219900	Otros Suministros	40.000,00 €
16501.2270600	Estudios y Trabajos Técnicos	43.560,00 €
33601.6190100	Obras conservación Acueducto	23.274,35 €
	<u>TOTAL</u>	<u>106.834,35 €</u>

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 26 de septiembre de 2014. EL SECRETARIO DE LA COMISION."

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Eduardo Barrios Pitarque en representación del grupo municipal popular para exponer y justificar la posición de su Grupo; explica que se trata de una transferencia de crédito por importe de 106.834.35€ con distintos destinos, como el suministro para señalización, por importe de 40.000 €; estudios y trabajos técnicos para la asistencia técnica en el Plan Director de alumbrado, por importe de 43.560 € y obras de conservación del Acueducto, retirada del canal de plomo y la rehabilitación desde Díaz Sanz hasta el postigo del Consuelo. Manifiesta que no le preocupa el destino, sino el origen de la transferencia que es la partida 4410147200, explica que a esta partida van las facturaciones a cuenta de la empresa de transporte urbano con las modificaciones contractuales y la liquidación del año 9. Recuerda, al respecto, en un Pleno anterior cuando se incorporaron cuatro nuevos autobuses, manifestó que se podían haber incorporado otros cuatro, porque se conoce que la incorporación de un autobús nuevo cuesta 37.719 €, en el aumento del coste general del servicio y lógicamente cuatro autobuses más hubieran supuesto 150.876 €, pero explica que esto tampoco era así, porque como se incorporaban el día de San Pedro, sólo hubiera supuesto 75.438 €; en aquel Pleno se dijo que era imposible incorporar más autobuses, por un problema presupuestario; y ahora plantean una transferencia por importe de 106.834,35€; con lo cual, afirma que se le está dando la razón, cuando defendió que la partida presupuestaria estaba presupuestada de más y que iba a sobrar dinero; adelantado que esto mismo lo va a poner de manifiesto su Grupo cuando se presente la liquidación del año 9, y cuando se trate la liquidación de los Presupuestos de 2014, donde se comprobará que en esta partida sobraba dinero. Apunta al Sr., Reguera que al final ha faltado a la verdad, diciendo que no se podían incorporar cuatro autobuses más, cuando era una realidad que se podía hacer, como se está demostrando en este momento. Indica que es una realidad contrastada que se ha engañado, se ha jugado con los usuarios del transporte público en busca de unos votos, porque es mucho mejor estrenar autobuses en el mes de febrero, en plena campaña electoral que en junio. Con independencia de los argumentos su



Grupo va apoyar la transferencia de crédito, porque si sobra dinero en una partida y hace falta en otra, pues indudablemente su Grupo lo apoyará.

Debate: Promoviéndose debate tomó la palabra don Alfonso Reguera García, concejal delegado de Economía y Hacienda y de Urbanismo, explica que da la sensación que el Sr. Barrios no tiene claro la vía de financiación, es decir, cómo se compran los vehículos, los autobuses. El Ayuntamiento no lo paga, paga la amortización, el que paga los autobuses y el que hace la inversión es la empresa; y es la empresa la que tiene que conseguir el crédito para poderlo hacer y es la empresa la que da la disponibilidad; esta situación proviene no de una mala presupuestación, proviene de que estaba presupuestado dentro del Presupuesto 2014 la entrega de los vehículos a partir del mes de enero, para que se puedan entregar en cualquier momento y lo que ha sobrado es la cantidad prevista para esas amortizaciones, entre el mes de enero y el mes de junio; y eso es lo que se traspasa para utilizarlo en inversiones necesarias para la Ciudad.

Instado un segundo turno, interviene de nuevo el Sr. Barrios que apunta que conoce perfectamente cómo se liquida la facturación de la empresa de transporte y le invita a repasar los datos, porque con el argumento que ha dado, por la no incorporación desde enero la cantidad que hubiera sido es 75.438€ nada más y la transferencia se hace por 106.834.35€ . Indica que si ve la partida 4410147200 se verá que tiene una partida presupuestaria de 2.559.659 y que el coste general del servicio estaba en 2.173.323 y que sólo se ha aumentado 70.000 €, porque coincidió con la amortización de dos vehículos antiguos, si se comprueba esto se verá que en esta partida van a sobrar más de 300.000 €, tal y como ha explicado su Grupo muchas veces. Recuerda que el Sr. Folgado lo ha expuesto en este Pleno cuando se planteaba la aprobación de los Presupuestos 2014, se ha dicho también en la mesa del CAT, cuando estaban buscando transferencias y de donde se podía sacar el dinero para hacer frente a la finalización de la obra, y el Grupo municipal Popular lo vuelve a decir, en este momento: de la partida del transporte sobrarán cerca de 300.000 €, seguro que el tiempo le dará la razón, esperando a la liquidación del año 9 y en la liquidación de los Presupuestos 2014, cuando se comprobará que sobra dinero y que se podían haber incorporado más de cuatro autobuses, reiterando que se ha jugado con el bienestar de los usuarios de los autobuses para incorporar los autobuses en febrero en plena campaña electoral.

Cierra el debate la Ilma. Sra. Alcaldesa explicando que se abrió una negociación con la empresa y se han incorporado el mayor número de autobuses que se ha podido para el próximo ejercicio y explica también que se les pidió lo antes posible en beneficio de los usuarios y en la tramitación vienen en febrero. Apunta que no se trata de hacer lo que ha hecho el Gobierno de España incrementando los impuestos durante tres años, como nunca en la historia de la democracia, y luego rebajarlos cuando se acerca una cita electoral. Indica que no es la actitud de esta Alcaldesa, primero son los servicios y la atención a los ciudadanos; le hubiera gustado cuánto antes, no en febrero.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor

Acuerdo.- En consecuencia, con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, (106.834,35 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:



APLICACION PRESUPUESTARIA MINORADA

PARTIDA		IMPORTE
44101.4720000	A Empresas Privadas	106.834,35€
	<u>TOTAL</u>	<u>106.834,35€</u>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
13201.2219900	Otros Suministros	40.000,00 €
16501.2270600	Estudios y Trabajos Técnicos	43.560,00 €
33601.6190100	Obras conservación Acueducto	23.274,35 €
	<u>TOTAL</u>	<u>106.834,35 €</u>

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)